


OECE - OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes -OECE
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Anexo 4 – Aprobación de modificaciones al Cuadro
Objetivo estratégico	AOI00127500475 UIT– Emisión y notificación de órdenes menores a 8 UIT en tres (3) días hábiles de culminada la indagación de mercado
Denominación de la Contratación	Servicio que asegure el flujo de información y documentación de los contratos de consultoría de los órganos de línea y el BPID
Compatibilización del requerimiento	No aplica

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

Indicar tipo de consultoría	No aplica
Tipo de información de la consultoría	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La contratación de este servicio permitirá a la Unidad de Abastecimiento asegurar que el flujo de información y documentación de los contratos de consultoría de los órganos de línea y en BPID, desde el requerimiento hasta el pago y las entregas, se cargue correctamente en el sistema, cumpliendo con el mandato de transparencia y control gubernamental, con la finalidad de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del estado; y de esta manera, evitar sanciones administrativas para el OECE y/o sus funcionarios, en el marco de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>La contratación del servicio para la unidad de abastecimiento tiene como objetivo realizar los procesos de registro de información y documentación de los contratos de consultoría según cronograma de la Directiva N° 013-2024- CG/PREVI</p> <p>Resulta necesario señalar que la contratación del presente servicio, no busca cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral para la prestación del servicio; por el contrario, corresponde solamente a cubrir necesidades puntuales, sin incurrir en los costos y compromisos de una contratación a largo plazo.</p>
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	

- Efectuar el apoyo en los procesos de registro de la información y documentación de los contratos de consultoría suscrito a partir de requerimientos formulados de los años 2015-2, incluyendo sus respectivas adendas, en mérito a lo establecido en el cronograma del Anexo N° 2 de la Directiva N° 013-2024- CG/PREVI, "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC)" aprobada con Resolución de Contraloría N° 323-2024-CG del 16 de julio de 2024.
- Dicho registro tiene como obligación, recabar la información previa coordinación con las áreas usuarias, verificación y análisis de la información obtenida (tomar en consideración lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806), incorporar en el sistema los contratos que no figuren precargados).
- Comunicar toda eventualidad que no permita con el registro de la información y la documentación de los contratos de consultoría.
- Emitir un informe de conclusión de los registros de contratos de consultoría.
- Proyectar documentos administrativos (cartas y/o memorando y/o Informes), requeridos por la Unidad de Abastecimiento.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. Formación Académica:

- Bachiller en la carrera de Derecho y/o Administración y/o Economía y/o Contabilidad, el mismo que se acreditará con copia simple del grado.

2. Experiencia:

Experiencia General:

No menor de un (01) año en entidades públicas o privadas, en la gestión de abastecimiento, logística y/o procedimientos regulados por la normativa de contratación pública (podrá ser acreditado, como mínimo, mediante prácticas profesionales y/o pre profesionales).

Experiencia Específica:

Experiencia laboral específica no menor de un (01) año desarrollando labores relacionadas a temas de abastecimiento público y/o a las contrataciones estatales, logísticas y/o sistemas informáticos públicos.

2.3 Otros:

- Curso especializado en Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o sistema de abastecimiento, con un mínimo de sesenta (60) horas lectivas, acreditado mediante certificado.
- Curso especializado y/o diplomado en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, con un Mínimo de sesenta (60) horas lectivas, acreditado mediante certificado.
- Contar con conocimiento en el manejo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa– SIGA. Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- Contar con conocimiento en el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- Contar con RNP vigente.
- RUC habido.
- Contar con certificación vigente del OSCE.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <i>(expresar el plazo en días calendario)</i>	Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes– OECE, Edificio Sede Central Av. Gregorio Escobedo cdra.7 s/n Residencial San Felipe, del Distrito de Jesús María, el servicio se desarrollará de manera presencial Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
--	---

ENTREGABLE: Único Entregable: Hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Deberá presentar un informe con el desarrollo de las actividades descritas en los numerales de la sección “Características del servicio”.

CONFORMIDAD: La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

PENALIDADES <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional) No aplica
--

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Pago será en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración. El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, Directiva para contratos menores en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE

medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, p a s a a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
DULA ZORAIDA BLACIDO OBREGÓN
FECHA: